



Resolución Administrativa

N° 00017-2023-CENEPRED/OA

San Isidro, 13 de Junio del 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 050-2023-CENEPRED/J del 11 de mayo de 2023, el Informe N° 000082-2023-CENEPRED/DGP del 12 de junio de 2023 de la Dirección de Gestión de Procesos, el Informe N° 126-2023-CENEPRED/OA/RRHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, se establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, según el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, asimismo, añade que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad y que, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la ficha de movimiento señalada en los vistos se autorizó al señor Alfredo Adrián Zambrano Gonzales, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información, al goce de descanso vacacional por el periodo comprendido del 18 al 28 de junio de 2023; periodo vacacional que ejecutará de forma continua a la comisión de servicios del 10 al 17 de junio citada en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 126-2023-CENEPRED/OA/RRHH, Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que, habiéndose verificado los actuados, aspectos normativos, y autorización de la Dirección de Gestión de Procesos, se estima propicia la ejecución de las vacaciones del señor. Alfredo Adrián Zambrano Gonzales, Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información; asimismo, en cuanto al encargo de funciones por el periodo de ausencia del 10 al 28 de junio por concepto de comisión de servicios y ejecución de periodo vacacional, se encuentra conforme a las disposiciones normativas vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENEPRED/J se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración resolver las acciones de personal, con excepción de los cargos de confianza, respecto a las asignaciones,

ceses, rotaciones, encargos de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendiendo bajo el régimen del citado Decreto Legislativo N° 276 y de los contratos dentro del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que corresponde;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar el encargo de funciones propuesto para la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, en tanto dure la ausencia del Titular; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto, de la Dirección de Gestión de Procesos, y la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar con eficacia anticipada del 10 al 28 de junio 2023, al señor. José Luis Epiquién Rivero, las funciones inherentes de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, las cuales ejercerá en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando.

Artículo 2°. - Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

OSWALDO ALEJANDRO ULLOA TAMAYO

Jefe de la Oficina de Administración